



Cancelar credencial de elector a quien no vote, propone PVEM

Iniciativa

FERNANDO DAMIÁN
CIUDAD DE MÉXICO

Con el fin de elevar la participación ciudadana en las elecciones de jueces, la bancada del PVEM en la Cámara de Diputados impulsa una reforma constitucional para reforzar la obligación de votar y cancelar durante un año la credencial de elector expedida por el INE a quienes no vayan a las urnas.

“Con la reciente reforma al Poder Judicial, nuestra sociedad necesita la participación de la mayor cantidad posible de electores para el mejoramiento de las instituciones que se someterán a votación popular. Por esta razón resulta pertinente introducir la votación obligatoria en nuestro país”, se señala en la exposición de la iniciativa suscrita por el legislador Luis Enrique Miranda.

El proyecto mantiene como obligación ciudadana votar en las elecciones, consultas populares y procesos de revocación de mandato, además de adicio-

nar un párrafo al artículo 36 de la Constitución para establecer la sanción correspondiente.

“De no acudir a votar en las elecciones, consultas populares y procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley, sin justificación previa, además de la sanción contemplada en el artículo 38, fracción I, se cancelará la credencial de elector emitida por el INE como medio de identificación oficial por un periodo de un año”, plantea.

Por conducto de Miranda, la fracción legislativa del PVEM en el Palacio de San Lázaro señaló que el porcentaje de participación en las más recientes elecciones federales en México fue de 61 por ciento de la lista nominal, es decir, una proporción similar a la de los países sin obligatoriedad del voto.

“En contraste, en países con voto obligatorio, la participación tiende a ser mucho más alta: en Australia, donde es obligatorio desde 1924, las tasas de participación superan 90 por ciento; en Argentina y Brasil, la cifra oscila entre 75 y 85 por ciento, y en Bélgica se mantiene por encima de 85 por ciento”.



Larga data

La iniciativa de reforma constitucional inscrita en la Gaceta Parlamentaria del pasado 28 de abril señala que 35 países cuentan con un sistema de obligatoriedad del voto y otras naciones establecen disposiciones similares a niveles regionales.

Entre los casos paradigmáticos enumeró a Bélgica como uno de los países pioneros en el voto obligatorio y donde las sanciones prevén multas y, en casos de reincidencia, la imposibilidad de obtener ciertos documentos oficiales.

En Australia, el sufragio es considerado un deber cívico fundamental, aunque las penas son leves y consisten principalmente en multas.

A su vez, la obligatoriedad del voto en Brasil tiene una larga historia y las sanciones pueden considerar multas, restricciones para ejercer cargos públicos y, en algunos casos, la imposibilidad de obtener documentos.

El voto obligatorio fue introducido en Argentina a principios del siglo XX y las sanciones son similares a las de otros países de la región, como multas y restricciones para participar en ciertos concursos públicos.

“México no es ajeno a ello, pues el artículo 36 de la Constitución establece la obligación de los ciudadanos de votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley”, aunque no se prevé sanción alguna.

En respuesta, el vicecoordinador del PAN en la Cámara de Diputados, Federico Döring, consideró la iniciativa del Verde como una “peligrosa amenaza” de obligar a los mexicanos a votar y, en caso de negarse, quitarles los programas sociales.

“Es un tema propagandístico; lo peligroso es que la idea germine y luego traten de que, ya en la Constitución, obligar a todos a votar y el que no lo haga, no tenga programas sociales”. ■

“Es un tema
propagandístico;
lo peligroso es
que luego quiten
los programas a
quien no sufrague”